

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD**

**ACTA AUDIENCIA DE SORTEO DE DESEMPATE**

**CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-004-2022**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE ARACATACA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA – ETAPA II”.**

Siendo las 08:00 a.m. del día dieciséis (16) de febrero de 2.022, se da inicio a la Audiencia de Sorteo de Desempate de la Evaluación Económica, Calificación y Orden de Elegibilidad de la Convocatoria Pública No. **PAF-ATF-I-004-2022** de conformidad con lo establecido en el Informe de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) publicado en la página web de la Convocatoria el día quince (15) de febrero de 2.022, y una vez aplicadas las reglas para la evaluación y calificación de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, se tiene que los oferentes que se relacionan a continuación obtuvieron el mismo puntaje y en consecuencia los dos ocuparon el primer puesto en el orden de elegibilidad, así:

<b>Orden Elegibilidad</b>	<b>Proponente</b>	<b>Total Puntaje Obtenido</b>
1°	CONSORCIO ESPARZARE	100,0000000
1°	CONSORCIO MAGDALENA	100,0000000

Así las cosas, la Entidad procede a aplicar los CRITERIOS DE DESEMPATE contenidos en el numeral 1.35 *CRITERIOS DE DESEMPATE* del capítulo II *DISPOSICIONES GENERALES* del subcapítulo I *GENERALIDADES* de los Términos de Referencia que establecen lo siguiente:

**CAPITULO II. “DISPOSICIONES GENERALES” Numeral 1.35 “CRITERIOS DE DESEMPATE”.**

*Quando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente convocatoria, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate:*

**1.35.1.** *Se adjudicará la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Tratándose de oferentes plurales conformados por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, para efectos de la presente convocatoria se considerará como proponente de bienes o servicios nacionales aquel que cuente con una participación de personas naturales o jurídicas nacionales mayor al 50% de conformidad con lo establecido en el documento de constitución.*

**1.35.2.** *Si persiste el empate se hará un sorteo mediante balotas, en audiencia (mediante videoconferencia) que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación, en la fecha, hora y medio que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que elija la del número mayor.*

*En caso de que un proponente no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia (videoconferencia) que escoja la balota en su representación. La videoconferencia será grabada.*

De esta forma, verificada la procedencia del criterio contenido en el numeral 1.35.1 relacionado con que se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, se constató que, de conformidad con la

manifestación realizada por los proponentes en su carta de presentación de la propuesta, así como en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, las ofertas en primer orden de elegibilidad son de origen nacional:

PROPONENTE	PARTICIPACIÓN	PAÍS DE ORIGEN
CONSORCIO ESPARZARE	ESPARZA INGENIERIA S.A.S	COLOMBIA
	REDES Y EDIFICACIONES S. A	
CONSORCIO MAGDALENA	ESTUDIOS E INGENIERIA S.A.S	COLOMBIA
	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ	
	COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS FERROVIARIOS LTDA – C.I.A.F LTDA	

De modo que, persistiendo el empate se procedió a publicar AVISO por medio del cual se fijó fecha y hora para que se adelantara a través de la plataforma Microsoft Teams el sorteo mediante balotas, conforme a lo previsto en el numeral 1.35.2.

El procedimiento que se desarrollará se encuentra encaminado a definir el orden de elegibilidad de los proponentes ubicados en primer lugar, para lo cual quien obtenga la balota con el mayor número será quien se ubique en el primer orden, y así, de manera descendente.

Habiéndose efectuado el procedimiento mencionado, se tiene que el proponente:

CONSORCIO ESPARZARE Obtuvo la balota con el número 1.  
CONSORCIO MAGDALENA Obtuvo la balota con el número 2.

En consecuencia, el proponente que queda ubicado en el **primer orden de elegibilidad** es el **CONSORCIO MAGDALENA** y en segundo lugar el **CONSORCIO ESPARZARE**.

Es necesario aclarar que el presente no es el acto oficial de selección del contratista, por cuanto aún deben surtirse etapas previas pendientes dentro de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-004-2022, como es la adjudicación por parte del Comité Fiduciario y la publicación del Acta de Selección.

Por último, se deja constancia que hace parte integral de la presente acta los documentos allegados por los Representantes o delegados y la lista de asistencia.

En constancia de lo anterior, se finaliza la audiencia siendo las 08:32 a.m.,



**LISTA DE ASISTENCIA**

ÁREA ENCARGADA P.A. Asistencia Técnica Findeter  
AUDIENCIA Audiencia Desempate Convocatoria No. PAF-ATF-I-004-2022

LUGAR Microsoft TEAMS  
FECHA Y HORA 16/02/2022 - 08:00 a.m.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD
1	Silva Gomez, Ingrid Johana	FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER
2	Rodriguez Jaramillo Guillermo Arley	FIDUCIARIA BOGOTA SA COMO VOCERA DEL FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER
3	Jhon Alexander Pulido Garzón	CONSORCIO ESPARZARE
4	Viviana Sanabria	CONSORCIO MAGDALENA